

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO MUNICIPAL N° 632/ 2022

VISVIRI, 18 de Octubre del 2022

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5 y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- Solicitud de subvención municipal efectuada por la "ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS", de la Comuna de General Lagos, Rol Único Tributario N° 65.084.923-K, representado por Don DELFÍN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , de fecha 02 de Octubre del 2022, observado mediante Ord. N° 594 del 06 de octubre del 2022, que acompaña el informe técnico de admisibilidad de subvenciones con observaciones declarando inadmisibile el requerimiento.-
- Ingreso segunda solicitud con observaciones corregidas con fecha 08 de octubre del 2022, y su informe de revisión y respuesta de fecha 11 de octubre del 2022, otorgando admisibilidad técnica a la subvención.-
- El informe técnico de admisibilidad solicitud subvenciones, estructurado con fecha 11 de octubre del 2022, por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Miguel Covarrubias Lara, fundado en el Decreto Alcaldicio N° 121/2019 de fecha 25 de enero de 2019, el cuál aprueba "Ordenanza Municipal que Regula la Entrega de Subvenciones", de acuerdo a lo señalado en sus artículos 11°, 12° y 13°, procede a la evaluación y selección de la siguiente subvención solicitada.
- Sesión Ordinaria N° 28 del H. Concejo Municipal de fecha 13 de Octubre del 2022, en la cual, el Honorable Concejo Municipal tomó el acuerdo de otorgar una subvención a la "ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS", Rol Único Tributario N° 65.084.923-K, representado por Don DELFÍN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , por un monto de \$ 1.778.948.-
- En uso de las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".
- El Decreto Municipal N° 619 del 14 de Octubre del 2022, que aprueba la subvención a la "ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS", Rol Único Tributario N° 65.084.923-K, representado por Don DELFÍN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.242.264-3, por un monto de \$ 1.778.948.
- El Convenio de subvención suscrito con fecha 14 de Octubre del 2022, entre la I. Municipalidad de General Lagos y Asociación Indígena de Ganaderos Social y Cultural de la Comuna de General Lagos.
- En uso de las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de subvención de fecha 14 de Octubre del 2022, por el monto total de la subvención de \$ 1.778.948 (un millón, setecientos setenta y ocho mil, novecientos cuarenta y ocho pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de General Lagos. La subvención se entrega una cuota, a la Asociación Indígena de Ganaderos Social y Cultural de la Comuna de General Lagos, Rut N° , destinada a cubrir diversos gastos asociados al desarrollo de una reunión ampliada de ganaderos de la comuna de General Lagos, a saber almuerzo con los ganaderos, adquisición de combustible para traslado a la comuna y gastos de movilización para traslado de socios, según requerimiento de la Asociación de Ganaderos.-
2. La Administración Municipal, la Secretaría Municipal, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO ALVARADO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

AFCB/EAA/NSF/CBV/MCL/LMS/JJV/eda



ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO MUNICIPAL N° 632/ 2022

VISVIRI, 18 de Octubre del 2022

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5 y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- Solicitud de subvención municipal efectuada por la "ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS", de la Comuna de General Lagos, Rol Único Tributario N° 65.084.923-K, representado por **Don DELFÍN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°** de fecha 02 de Octubre del 2022, observado mediante Ord. N° 594 del 06 de octubre del 2022, que acompaña el informe técnico de admisibilidad de subvenciones con observaciones declarando inadmisibile el requerimiento.-
- Ingreso segunda solicitud con observaciones corregidas con fecha 08 de octubre del 2022, y su informe de revisión y respuesta de fecha 11 de octubre del 2022, otorgando admisibilidad técnica a la subvención.-
- El informe técnico de admisibilidad solicitud subvenciones, estructurado con fecha 11 de octubre del 2022, por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Miguel Covarrubias Lara, fundado en el Decreto Alcaldicio N° 121/2019 de fecha 25 de enero de 2019, el cuál aprueba "Ordenanza Municipal que Regula la Entrega de Subvenciones", de acuerdo a lo señalado en sus artículos 11°, 12° y 13°, procede a la evaluación y selección de la siguiente subvención solicitada.
- Sesión Ordinaria N° 28 del H. Concejo Municipal de fecha 13 de Octubre del 2022, en la cual, el Honorable Concejo Municipal tomó el acuerdo de otorgar una subvención a la "ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS", Rol Único Tributario N° 65.084.923-K, representado por **Don DELFÍN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°**, por un monto de \$ 1.778.948.-
- En uso de las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".
- El Decreto Municipal N° 619 del 14 de Octubre del 2022, que aprueba la subvención a la "ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS", Rol Único Tributario N° 65.084.923-K, representado por Don DELFÍN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.242.264-3, por un monto de \$ 1.778.948.
- El Convenio de subvención suscrito con fecha 14 de Octubre del 2022, entre la I. Municipalidad de General Lagos y Asociación Indígena de Ganaderos Social y Cultural de la Comuna de General Lagos.
- En uso de las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de subvención de fecha 14 de Octubre del 2022, por el monto total de la subvención de \$ 1.778.948 (un millón, setecientos setenta y ocho mil, novecientos cuarenta y ocho pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de General Lagos. La subvención se entrega una cuota, a la Asociación Indígena de Ganaderos Social y Cultural de la Comuna de General Lagos, Rut N° , destinada a cubrir diversos gastos asociados al desarrollo de una reunión ampliada de ganaderos de la comuna de General Lagos, a saber almuerzo con los ganaderos, adquisición de combustible para traslado a la comuna y gastos de movilización para traslado de socios, según requerimiento de la Asociación de Ganaderos.-
2. La Administración Municipal, la Secretaria Municipal, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. **Alex Fdo. Castillo Blas**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y **Eduardo Alvarado Araya**, Secretario Municipal, la presente se firma para los fines pertinentes.



EDUARDO ALVARADO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS

CONVENIO

En Arica, a 14 de Octubre del 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° , representada por su Alcalde Sr. **ALEX FERNANDO CASTILLO BLAS**, chileno, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio legal en calle Ignacio Carrera Pinto S/N° de la Localidad de Visviri, Comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota, y la "**ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS**", Rol Único Tributario N° , representada legalmente por el Sr. **DELFIN ZARZURI CONDORI**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , en adelante "la beneficiaria", con domicilio en el poblado de Guacoyo, Comuna de General Lagos, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Ilustre Municipalidad de General Lagos, entregará a la "**ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS**", una subvención destinada a cubrir los gastos propios de "Actividades de interés común en el ámbito local" materializadas en gastos propios en que debe incurrir la Asociación con motivo del desarrollo de reuniones y/ asambleas de socios al interior de la Comuna de General Lagos. Para lo cual deben incurrir en gastos representados en base a cotizaciones aportadas por el beneficiario, cuyo detalle es el siguiente:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
DESTINO MONTO SOLICITADO (INDICADO EN FORMULARIO DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓNES MUNICIPALES)	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 80 DESAYUNOS Y 120 ALMUERZOS PARA GANADEROS (1 REUNION A REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE).-	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN VALOR \$ 940.148.-
	COMPRA DE 400 LITROS DE COMBUSTIBLE PARA APOYO EN TRASLADO DE SOCIOS.-	COMBUSTIBLE VALOR \$ 458.800
	SERVICIO DE TRASLADO DESDE ARICA - VISVIRI - ARICA, POR SECTOR LINEA	SERVICIO DE TRANSPORTE VALOR \$ 380.000
		TOTAL SUBVENCIÓN \$ 1.778.948.-

Lo anterior, de conformidad a presentación de esa entidad al municipio recibida con fecha 02 de octubre del 2022, acuerdo del H. Concejo Municipal que se detalla en el presente instrumento y decreto municipal que autoriza su otorgamiento.

SEGUNDO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.778.948, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de General Lagos, en una cuota, según requerimiento de la organización beneficiaria a ser entregada en el presente mes de Octubre del 2022 por un monto de \$ 1.778.948.-

TERCERO

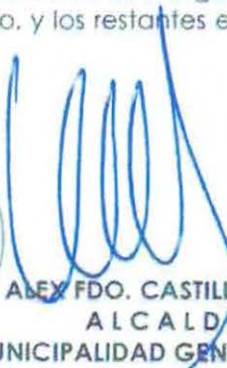
La subvención descrita se otorga conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 13 de Octubre del 2022, por el Honorable Concejo Municipal, y al Decreto Municipal N° 619 del 14 de Octubre del 2022, y a las disposiciones de la Ordenanza de Subvenciones Municipales de esta Corporación Edilicia.

- CUARTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado a él o los fines para el cual fue solicitada, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- QUINTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberán ser rendidos en forma clara y con documentos originales de respaldo ante la Dirección de Control Municipal, ubicada, para estos efectos, en dependencias de la Asociación de Municipalidades Rurales, Oficina de Enlace, calle Juan Noé N° 417, Arica, en principio, en la fecha comprometida en su formulario de solicitud de subvención, y, a más tardar, el 31 de diciembre del 2022 como último plazo no prorrogable.
- Para estos efectos, deberán observarse las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República, sobre normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- SEXTO** Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá que los fondos no han sido utilizados para los fines requeridos, pudiendo la I. Municipalidad de General Lagos perseguir la responsabilidad penal y/o civil en cada uno de los integrantes de la Directiva de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la "**ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS**", ante esta Corporación Edilicia.
- La obligación de rendición de la beneficiaria y sus eventuales sanciones ante el incumplimiento, tendrán origen por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y, en la eventualidad de hacerse efectivas, alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.
- En el evento de producirse una objeción a la rendición de cuentas de los dineros entregados en subvención, los montos que sean materia de dicha objeción que no logre ser subsanada por la beneficiaria, deberán ser reintegrados a la I. Municipalidad de General Lagos, reajustados conforme a la variación del I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.
- Además, mientras no se produzca el reintegro de los fondos, el municipio no entregará ningún otro recurso a la beneficiaria.
- SEPTIMO** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.
- OCTAVO** La personería de don **ALEX FDO. CASTILLO BLAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 396, de fecha 29 de junio del 2021, emitido con posterioridad a la Resolución N° 155 del Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota de fecha 07 de Junio del 2021, que remite oficialmente la sentencia de Calificación, cuadro de Escrutinio General definitivo y sentencia de Proclamación correspondiente a las Elecciones de Alcalde de la Comuna de General Lagos, en conformidad al Artículos 119 y 128° de la Ley No 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República y su disposición trigésimo cuarta transitoria, así como lo previsto en los artículos 118, 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695; y el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales del 07 de Junio de 2012., , y la personería de don **DELFIN ZARZURI CONDORI, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 3**, para representar al "**ASOCIACIÓN INDÍGENA DE GANADEROS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS**", consta en INSCRIPCIÓN FOLIO 201 DE 26/09/2022 DE CONADI.-

NOVENO

El presente Convenio se otorga en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de General Lagos.




ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS




DELFIN ZARZURI CONDORI

"ASOCIACION INDIGENA DE GANADEROS
DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS"


AFCE/EA/NSF/CBV/MCL/LMS/JV/ead